



## **Declaración Conjunta: Sobre los anteproyectos de ley de Justicia Juvenil**

*Agosto 2024*

**La Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Nación, Marisa Graham, el Defensor adjunto, Facundo Hernández, las y los Defensores Provinciales, Amelia López (Córdoba), Juan Pablo Meaca (La Pampa), Rossana Franco (Misiones) y Leandro Drube (Santiago del Estero),** frente al debate sobre la reforma legislativa de una justicia juvenil, exigimos se respeten los estándares constitucionales e internacionales de derechos humanos, para asegurar la protección especial a la niñez y adolescencia.

Una vez más, nos remitimos a nuestra anterior Recomendación Conjunta “*Ley de Responsabilidad Penal Juvenil: Derogación del Decreto-ley 22.278*” (mayo 2022), al Poder Ejecutivo y al Congreso Nacional, en torno a la adecuación normativa y la institucionalidad necesaria para la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en materia justicia juvenil, según la denominación del sistema regional y universal de derechos humanos.

El Comité de los Derechos del Niño en sus Informes Periódicos a la Argentina de 2002 y 2010 manifestó su preocupación por la vigencia del Decreto-Ley 22.278 y la necesidad de adecuación de la normativa local. En 2018 en sus Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de la Argentina, reiteró en su último informe la Recomendación al Estado Argentino de adoptar una ley penal juvenil que no agrave las penas, no baje la edad de punibilidad y garantice que la privación de libertad sea el último recurso en el caso de los punibles acorde a la Convención sobre los Derechos del Niño y los estándares internacionales.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH), en el Caso Mendoza, condenó a la República Argentina, entre otras cosas, a efectuar la reforma de la ley penal juvenil. En las revisiones periódicas realizadas por la CIDH, ha constatado que Argentina no ha cumplido con los recaudos de la sentencia.

Los anteproyectos presentados, en particular el del Poder Ejecutivo, no contemplan o directamente desconocen la realidad de la mayoría de nuestras provincias, que tienen

una bajísima tasa de delitos en general y en particular donde estén involucrados adolescentes. Las reformas planteadas implican una arquitectura judicial y una infraestructura que la mayoría de los Estados provinciales no tienen y no necesitan. De sancionarse estas leyes generarían un gasto dispendioso e inútil.

No desconocemos el dolor y sufrimiento de las víctimas, y sería un avance importantísimo que el presupuesto destinado para las reformas se aplicara al fortalecimiento de los organismos provinciales y locales de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

La presentación de la “situación de los menores en conflicto con la ley penal como uno de los graves problemas que hoy atraviesa la sociedad argentina”, no encuentra argumentos sólidos que la sustenten, por el contrario, el análisis objetivo de las estadísticas que se mencionan desmienten dicha afirmación. El anteproyecto utiliza un recorte tendencioso de las estadísticas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, tomando como punto de partida la pandemia. Presenta de esta manera un aumento de los delitos que no es tal al considerar la serie 2014-2023.

Las provincias de **Salta, La Pampa, La Rioja, San Juan, Tierra del Fuego** entre otras **ya han expresado su rechazo, de la misma manera que la Junta de Presidentes de las Cámaras Nacionales y Federales expresaron su preocupación por este anteproyecto ante el desborde y el hacinamiento en las cárceles.**

Advertimos a las y los diputados/as y senadores/as de la nación, que, de aprobarse el anteproyecto del poder ejecutivo, así como otros anteproyectos que no cumplan con los estándares regionales y nacionales, esto generará nuevos supuestos de responsabilidad del Estado argentino.



**Dr. Leandro Javier Drube**  
Defensor de los Derechos de Niñas, Niños  
y Adolescentes de Santiago del Estero



**Juan Facundo Hernández**  
Defensor Adjunto de los Derechos  
de las Niñas, Niños y Adolescentes



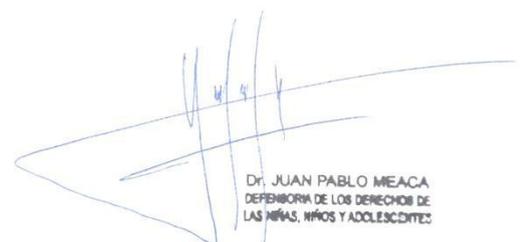
**Marisa Graham**  
Defensora de los Derechos  
de las Niñas, Niños y Adolescentes



**Lic. Rossana Marli Franco**  
Defensora de los Derechos de  
Niños, Niñas y Adolescentes



**Dra. Amelia López**  
Defensora de los Derechos de NNyA  
de la Provincia de Córdoba.



**Dr. JUAN PABLO MEACA**  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE  
LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES